Expediente: **15/19-I2**
Carátula: **HERRERA JUAN CARLOS Y VILLAFAÑE JULIO ENRIQUE C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **27/11/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20272112852 - VILLAFAÑE, JULIO ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - EXPERTA A.R.T. S.A, -DEMANDADO
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MÉDICO OFICIAL
30648815758606 - VILLAFAÑE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL
20217455341 - PERRONE MORENIEGA, JORGE RICARDO-POR DERECHO PROPIO
27123259187 - FRYDMAN, PERLA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20272112852 - HERRERA, JUAN CARLOS-ACTOR
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO-POR DERECHO PROPIO
20272112852 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 15/19-I2

H20920582178

JUICIO: HERRERA JUAN CARLOS Y VILLAFAÑE JULIO ENRIQUE c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. POR HONORARIOS EXPTE. 15/19-I2 .DER

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 04/11/2024, el letrado Jose Lucas Mirande solicita sentencia de Trance y Remate.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 24/05/2024 donde se regula a favor de este letrado la suma de $ $21.274,96

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 24/05/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de $21.274,96

En fecha 23/10/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de $ $21.274,96 (pesos veintiun mil doscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Mirande José Lucas, según Sentencia del 24/05/2024; con más la suma de $2.127,49 (pesos dos mil ciento veintisiete con cuarenta y nueve centavos) en concepto de

aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 24/05/2024 que asciende a la suma de suma de $21.274,96 (pesos veintiun mil doscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Mirande José Lucas; con más la suma de $2.127,49 (pesos dos mil ciento veintisiete con cuarenta y nueve centavos) en concepto de aportes previsionales.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en $2.127,49 (pesos dos mil ciento veintisiete con cuarenta y nueve centavos).

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Lucas Jose Mirande en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de $21.274,96 (pesos veintiun mil doscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Mirande José Lucas, según Sentencia del 24/05/2024; con más la suma de $2.127,49 (pesos dos mil ciento veintisiete con cuarenta y nueve centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande según art. 59 L.H. en $2.127,49 (pesos dos mil ciento veintisiete con cuarenta y nueve centavos).

HAGASE SABER

ANTE MI

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.